

## Reglas del Uso de la Fuerza

●Discrepo con lo dicho por el lector Eduardo Villalón Rojas en su carta del martes 29 de abril titulada “Reglas del Uso de la Fuerza”, en el sentido de que considera acertada “la eliminación del principio de proporcionalidad en el Senado”.

Don Eduardo tiene una idea equivocada sobre el concepto de “proporcionalidad”: que si un delincuente agrede con una piedra, con un arma blanca o con una bomba Molotov a un carabinero, este debe responderle con los mismos elementos.

La proporcionalidad no significa igualdad, sino que la fuerza debe estar “en proporción” a la resistencia ofrecida, a la gravedad del delito, a la situación que se controla, al peligro representado por los delincuentes y al objetivo legítimo que se persigue, lo que en casos graves justifica el empleo de medios letales.

La desproporción en el uso de la fuerza no sólo puede predicarse res-

pecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin legítimo, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo.

*Adolfo Paúl Latorre*